

Legislación sobre costes laborales y de Seguridad Social

Lección 4:

Texto explicativo.

COMO SE COTIZA: SINTESIS

Profesores:

Marta Navas-Parejo Alonso

María Gema Quintero Lima



COMO CALCULAMOS LA COTIZACION

4 PASOS:

1. Integrar la BASE DE COTIZACION (BC).

Para ello se ha de identificar partidas que cotizan: retribución del trabajador, que incluye el salario en especie, la parte proporcional de pagas extraordinarias (salvo si están prorrateadas, conceptos de vencimiento superior al mes o no periódicos, pero que se satisfagan dentro del año en curso.

2. Comprobación de que la BC se encuentra dentro de los topes mínimo y máximos.

Consultar la orden de cotización vigente cada año. Para 2022: Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/03/30/pcm244>

3. Aplicar los distintos tipos de cotización. Para 2022: Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/03/30/pcm244>

Además, para la cotización empresarial por contingencias profesionales será de aplicación la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre.

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/48410/40634>

4. Cálculo de la cuota: las reducciones y bonificaciones.

1.1. BASE DE COTIZACION POR CONTINGENCIAS COMUNES

1.- Cuantía de las partidas que cotizan de la retribución mensual trabajador: art. 147 LGSS + art. 23 RD 2064/1995. Exento:

- Prestaciones SS; Mejoras voluntarias por IT; Gastos estudio trabajador para reciclaje, actualización, capacitación + exigidos por su pto trabajo; Gtos manutención y estancia con límites art. 23.2.A.a) RD; Asignaciones por gtos locomoción con límites IRPF; Indemnizaciones por fallecimiento, traslado, suspensión: cuantía Ccol; Indemnizaciones legales extinción; ccto; Horas extraordinarias salvo para cotización AT y EP

Cálculo salario fijo mensual vs variable mensual

- Fijo: íntegramente
- Variable: importe efectivamente abonado ese mes

Conceptos vencimiento superior al mes o no pdicos pagados en año en curso: $\text{Importe anual} / 12 \text{ meses}$: si salario mensual o $365 \text{ días} * \text{días del mes}$: si salario diario. El importe estimado.

Salario en especie: distintos criterios valoración

- A.- Totalidad importe abonado: Entrega cheques, vales, para adquirir, acciones/participaciones entregadas, primas seguro, contribuciones planes pensiones, mejoras prestaciones SS concedidas por las empresas salvo mejoras por IT : valor momento concesión.
- B.- Coste medio para la empresa de la entrega del bien, dcho o ss. Las percepciones en especie satisfechas directamente por empresario. Ej comedor.
- C.- Coste marginal para la empresa de la entrega bien, dcho, ss. Para ss prestados por empresa a hijos empleados gratuitos o precio inferior mercado.

- D.- Criterio fiscal: vivienda, coche, préstamos a interés inferior al legal.
- **2.- Comprobación BC entre BC máx y mín. establecidas por la Ntiva teniendo en cuenta para Ccomunes el grupo de cotización en que trabajador se encuadre.**
- Si BC no dentro de los límites, se coge el máx. o mín. según el caso. (inferior a mín. = BCmín; superior a máx. = BCmáx)

CONTINGENCIAS PROFESIONALES

- Contingencias profesionales:
 - BC = remuneración usada para BC en CC+ importe h. ext. de ese mes
 - BC máx y mín (Tope mínimo cotización) igual para todos sujetos
- Conceptos de recaudación conjunta:
 - BC contingencias profesionales
- Base adicional por horas extraordinarias:
 - BC = Remuneración trabajador por horas ext. sin ningún tope

TIPO DE COTIZACION

- Porcentaje que se aplica sobre la BC para calcular la cuota a ingresar a la SS.
- Tipos son fijos al margen de la retribución. Art. 145 LGSS
- Contingencias comunes: tipo único. Trabajador vs E. 4'7% + 23'60%
- Contingencias profesionales:
 - según actividad empresa y su riesgo. Sólo empresario.
 - Reducción posible si empresas con medios eficaces de PRL. Real Decreto 231/2017.
 - Tarifa de primas: DA 4ª Ley 42/2006, de 28 de diciembre.

- Horas extraordinarias: por fza mayor (tipo reducido): empresa vs trab. 12% -- 2%. Vs 23'6% -- 4'7%.
- Desempleo: indefinido (5'5%E – 1'55%T) vs tporal 6'7%E— 1'6% T)
- FOGASA: 0.20% sólo empresario.
- FP: 0.60% --- 0.10%

Cálculo de la cuota. Exenciones y bonificaciones.

BC x TC

Tener en cuenta exenciones bonificaciones

OTRAS REGLAS ESPECIFICAS

- Cotización contratos para la formación y aprendizaje
- Cotización trabajadores tpo parcial o jornada reducida
- Cotización situaciones de guarda legal
- Por vacaciones devengadas y no disfrutadas
- Pluriempleo y pluriactividad
- Abono de salarios con carácter retroactivo
- Supuestos de alta sin percibo de remuneración
- IT, nacimiento de hijo, RDE y RDL
- Huelga parcial

EXENCIONES DE CUOTAS

- La exoneración de cuotas con el fin de la prolongación de la vida activa de trabajadores próximos a edad de jubilación.
- Objetivo: minorar costes SS
- Art. 152 LGSS: exonera del pago a trabajadores con ctto indefinido + edad legal de jubilación + carrera completa de seguro.

- Exención en Ccomunes (salvo IT pero cotiza a 1'33% (CP) + 0'27% (CO)) + contingencias de recaudación conjunta.
- Requisitos:
 - Contrato indefinido
 - Edad legal de jubilación cumplida
 - Carrera completa de seguro sin computar cuotas por pagas ext. O días-cuota.

No se exige antigüedad determinada en la empresa

BONIFICACIONES DE CUOTAS

Qué son? Exenciones respecto de algunas de las cotizaciones de la obligación de cotizar. Suele ser mediante deducciones de la cuota a pagar

Criterios de clasificación:

- Según forma de articulación: Subvenciones y deducciones en la cotización a la SS: entrega de cantidad vs reducción coste contratación mediante reducción aportaciones SS
- Según entidad que asume el gasto: Bonificaciones y reducciones en las cuotas: ambas son tipos de deducciones en la cotización a la SS.
- Según criterio de cálculo: Deducciones de cuantía porcentual, deducciones de cuantía fija y tarifa plana.
- Suelen incidir en Cpatronal (por Ccomunes) y no en Cobrera